



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 266/2024

RESOL-2024-266-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 29/04/2024

Visto el expediente EX-2024-03682832-APN-DGAYO#INDEC, la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificaciones, las leyes 25.164 y 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, vigente conforme el artículo 27 de la ley 24.156 y sus modificatorias, en los términos del decreto 88 del 26 de diciembre de 2023, los decretos 1421 del 8 de agosto de 2002, 214 del 27 de febrero de 2006, 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017, 415 del 30 de junio de 2021, 103 del 2 de marzo del 2022, 426 del 21 de julio de 2022 y sus modificatorios, la decisión administrativa 5 del 11 de enero de 2024, la resolución conjunta 148 del 23 de agosto de 1993 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la ex Secretaría de la Función Pública del Ministerio del Interior, las resoluciones 53 del 22 de marzo de 2022 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM), 426 del 11 de junio de 2022 (RESOL-2022-426-APN-MEC), 937 del 1° de diciembre de 2022 (RESOL-2022-937-APN-MEC) ambas del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 415 del 30 de junio de 2021, se homologó el Acta Acuerdo suscripta el 26 de mayo de 2021 entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales, por cuya cláusula tercera se acordó elaborar una propuesta de Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.).

Que, elaborada la propuesta, la citada Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.), se ha expedido favorablemente mediante el Acta N° 172 del 11 de febrero de 2022 (cf., IF-2022-16064393-APN-COPIC).

Que a través del artículo 2° de la resolución 53 del 22 de marzo de 2022 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM), se aprobó el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el decreto 2098/08, que reviste en la planta permanente, que cuente con estabilidad al momento de manifestar su voluntad de participar del citado proceso y que se encuentre en condiciones de promover a los Niveles A, B, C, D y E del citado convenio.

Que en el artículo 31 del anexo al decreto 2098/2008, sus modificatorios y complementarios, se estableció que "...El personal que accediera a un nivel escalafonario superior de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo





continuará con su carrera a partir del Grado y Tramo equivalente al alcanzado en su nivel anterior. A este efecto se considerará grado equivalente al resultante de: a) Acceso desde un nivel inmediato inferior: reconocer UN (1) grado del nivel superior, por cada grado alcanzados en el nivel anterior, a contar desde el grado inicial del nuevo nivel al que asciende. b) Acceso desde dos niveles inferiores: reconocer UN (1) grado del nivel superior, por cada 1.33 grados alcanzados en el nivel anterior, a contar desde el grado inicial del nuevo nivel al que asciende. c) En el supuesto que el personal viniera desarrollando tareas afines con el puesto o función correspondiente al nivel superior, será ubicado en el grado siguiente al grado que resultara de la aplicación del procedimiento establecido en los incisos a) o b) del presente artículo”.

Que en la redacción del artículo 128 del anexo al decreto 2098/2008, modificado por el decreto 103 del 2 de marzo de 2022, se estableció que “... Al trabajador que durante al menos TRES (3) ejercicios presupuestarios previos a su inscripción en un proceso de selección se desempeñara como personal no permanente - ya sea como personal incorporado a Plantas Transitorias con designación a término, personal con designaciones transitorias vigentes, o personal contratado bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley 25.164 y sus normas reglamentarias -, se le asignará el grado escalafonario según los supuestos que se detallan a continuación: 1. Si se encontraba prestando servicios equivalentes equiparados al mismo nivel o inmediato inferior, como superiores equiparados a un nivel inmediato superior al del cargo concursado: UN (1) grado escalafonario por cada TREINTA Y SEIS (36) meses de experiencia laboral en tareas análogas o equivalentes, con más la aplicación de lo resultante en el inciso c) del artículo 31 del presente si el órgano selector lo propone, de verificarse el supuesto respectivo. 2. Si se encontraba prestando servicios equivalentes equiparado a dos niveles inferiores al del cargo concursado: UN (1) grado escalafonario por cada CUARENTA Y OCHO (48) meses de experiencia laboral en tareas análogas o equivalentes, con más la aplicación de lo resultante en el inciso c) del artículo 31 del presente si el órgano selector lo propone, de verificarse el supuesto respectivo”.

Que mediante la resolución 426 del 11 de junio de 2022 del Ministerio de Economía (RESOL-2022-426-APN-MEC) se dio inicio en el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) organismo actuante en la órbita del Ministerio de Economía, al proceso para la implementación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098/2008, se aprobó la conformación del comité de evaluación y se designó a la Secretaría Técnica Administrativa, en cumplimiento de los términos del artículo 4° del anexo II de la citada resolución 53/2022 de la de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM).

Que a través de la resolución 937 del 1° de diciembre de 2022 del Ministerio de Economía (RESOL-2022-937-APN-MEC), se modificó el Comité de Valoración para el citado Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, designado mediante el artículo 2° de la resolución 426/2022 del Ministerio de Economía, quedando integrado por las personas detalladas en el anexo I (IF-2022-115809569-APN-DGRRHH#INDEC) y anexo II (IF-2022-115802818-APNDGRRHH#INDEC) que integran la citada medida.





Que, en dicho marco, el Ministerio de Economía, promueve el desarrollo de carrera de sus agentes de planta permanente bajo los lineamientos de la ley 25.164, fortaleciendo la igualdad de oportunidades, potenciando la carrera administrativa y la mejora de las condiciones laborales en la repartición, todo lo cual es condición y sustento para la inclusión, formulación e implementación de políticas de fortalecimiento del empleo público, que sin duda redundan en la mejor gestión de esta jurisdicción.

Que el agente Fabián Roberto Piccoli (MI N° 17.546.825) perteneciente a la Planta Permanente del INDEC, quien revista actualmente en el nivel E, grado 14, agrupamiento general, tramo avanzado del Sistema Nacional de Empleo Público, se postuló de conformidad con el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción para ascender de nivel C, tramo avanzado del agrupamiento general, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (SINEP), homologado por el Decreto 2098/08 y sus modificatorios (cf., IF-2023-134267070-APN-INDEC#MEC).

Que si bien el citado régimen resultó de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2023 conforme el anexo I de la resolución 53/2022 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM), atento a que el trámite se inició con anterioridad a dicha fecha, corresponde la asignación del grado de acuerdo al inciso c del artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SINEP, homologado por el decreto 2098/2008, sus modificatorios y complementarios.

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) organismo desconcentrado actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del anexo II de la resolución 53/2022 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM) (cf., NO-2022-39390523-APN-DGRRHH#INDEC).

Que mediante el Acta N° 19 suscripta el 28 de noviembre de 2023, el Comité de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito de este organismo se ha expedido favorablemente respecto del cumplimiento de los requisitos del Nivel y Agrupamiento al que se postulara el agente Fabián Roberto Piccoli (cf., IF-2023-145477220-APN-DDYCP#INDEC).

Que a través de la resolución conjunta 148 del 23 de agosto de 1993 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la ex Secretaría de la Función Pública del Ministerio del Interior, se aprobó el Nomenclador de Funciones Específicas y los correspondientes porcentajes para el personal directivo y técnico del INDEC.

Que, mediante el Acta 19/2023, mencionada precedentemente, el Comité se expide favorablemente para que el agente Fabián Roberto Piccoli (MI N° 17.546.825) continúe cobrando el Suplemento por Función Específica correspondiente a la función de "Analista Principal" con una alícuota del treinta y cinco por ciento (35%).

Que han tomado intervención las entidades sindicales ejerciendo la veeduría del proceso.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario, dependiente de Dirección General de Administración y Operaciones de la Dirección de Gestión del Instituto, ha certificado la existencia de crédito suficiente en el ejercicio presupuestario en curso para efectivizar la medida.





Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta medida se dicta en virtud de las atribuciones previstas en la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificaciones, en el artículo 3° del decreto 355 del 22 de mayo de 2017, en la resolución 53/2022 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM), y de conformidad con el artículo 2° del decreto 426 del 21 de julio de 2022 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del dictado de esta medida, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito, aprobado en el artículo 2° de la resolución 53 del 22 de marzo de 2022 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM), al agente de la planta permanente del Instituto Nacional de Estadística y Censos organismo actuante en la órbita del Ministerio de Economía que se detalla en el anexo (IF-2024-25710416-APN-DGRRHH#INDEC) que integra esta medida, en el puesto, agrupamiento, nivel, tramo y grados adecuados, según corresponda, en los términos de los artículos 31 y 128 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, conforme allí se consignan.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase, a partir de la fecha de posesión de la nueva situación escalafonaria que se detalla en el anexo (IF-2024-25710416-APN-DGRRHH#INDEC), al agente Fabián Roberto Piccoli (MI N° 17.546.825), el Suplemento por Función Específica correspondiente a la función de "Analista Principal" con una alícuota del treinta y cinco por ciento (35 %) establecida en la resolución conjunta 148 del 23 de agosto de 1993 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la ex Secretaría de la Función Pública del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 50 - Servicio Administrativo Financiero 321 – Instituto Nacional de Estadística y Censos, para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/05/2024 N° 25371/24 v. 02/05/2024

